



CIRCULAR No. 070

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2020.

La Sección 3 del Decreto 1075 de 2015 establece la *evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media*, el artículo 2.3.3.3.3 señala los *propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes* y el artículo 2.3.3.3.4 contempla los criterios del *sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional*.

Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, Decreto No. 457 de 2020, Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 y demás normas concordantes, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el aislamiento preventivo obligatorio y se adoptaron medidas para hacer frente al virus COVID-19 en todo el Territorio Colombiano.

El Ministerio de Educación Nacional - MEN, acatando el principio constitucional de responsabilidad social, y con el fin de apoyar la contención de la pandemia del Coronavirus expide orientaciones complementarias a través de las Circulares 19, 20 y 21, Directivas 05 y 09, y la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño expidió las Circulares 28, 31, 40 y 42, con el fin de orientar las actividades del sector educativo para garantizar la continuidad de la prestación del servicio público educativo en relación a la llegada del COVID-19.

Es pertinente indicar que la Directiva No. 5 del 25 de marzo de 2020 del MEN, brindó "*orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa*" en este sentido, la Secretaría de Educación Departamental, expidió la Circular No. 042 del 14 de abril de 2020, en la cual se brinda estrategias diversas para la prestación del servicio educativo en casa, teniendo en cuenta recursos y mediadores didácticos desde el acceso virtual o sin acceso al mismo, previa valoración de las condiciones de los estudiantes en la atención a la emergencia sanitaria.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario orientar la evaluación de estudiantes, por ello el anexo 1 de la Directiva 5 del MEN, frente al aprendizaje flexible y no presencial, alusiva a la evaluación estudiantil, indica:



1. El currículo planteado en las Instituciones Educativas encuentra oportunidades para movilizarse y transformarse, a partir de la revisión de la prelación que tiene el tiempo de emergencia.
2. Con el ejercicio de valoración se defina qué es importante enseñar en un plan de estudios abierto que se debe sustentar en el desarrollo de habilidades.
3. El énfasis debe estar en viabilizar aprendizajes con los recursos disponibles en el entorno hogar.
4. Promover, además, la inclusión, la participación y la colaboración de todos los integrantes de la familia que pueden sumar en el proceso de aprendizaje (Subrayado fuera del texto).

De esta manera, en la crisis sanitaria que acaece y los nuevos métodos flexibles de aprendizaje, los docentes deben evaluar los planes de estudio priorizados y el trabajo en casa, valorando el desempeño de los estudiantes, donde se considere:

- Los avances, identificando el progreso del estudiante en el desarrollo de las actividades.
- Los aciertos, el docente debe centrar la valoración en los logros del estudiante y no en las fallas en el desarrollo de la actividad,
- Las acciones, se identifica el interés y dedicación que muestra el estudiante en el desarrollo de actividades y se destacar el esfuerzo ante la adversidad.
- La creatividad, dándole importancia a la recursividad en la realización de actividades y su participación en ellas.
- El desarrollo de habilidades, el docente debe apoyar el desarrollo social, afectivo, emocional, fisiológico y cognitivo de sus estudiantes.

El docente además debe identificar los momentos en que debe evaluar, de acuerdo con la metodología, los materiales o guías de trabajo y los canales de comunicación que se tenga con el estudiante.

La forma de evaluar, que debe ser equitativa por regla, debe dar la misma oportunidad a los estudiantes de mostrar actitudes, conocimientos, habilidades, aprendizajes o competencias; de ser valorados y de recibir una retroalimentación oportuna.

La evaluación debe permitir valorar los aciertos e identificar las falencias, lo que permitirá interpretar el proceso y plantear las acciones a tiempo para alcanzar los propósitos establecidos.

La priorización de los aprendizajes deber partir de un proceso de reflexión, teniendo presente que ante la situación de emergencia sanitaria lo importante es el bienestar del estudiante.

El docente debe reconocer que la evaluación es formativa, para promover la trayectoria educativa del estudiante, ya que debe ser motivadora y orientadora, pero nunca sancionatoria.

Igualmente, se debe colocar en práctica la autoevaluación, otorgando responsabilidades al estudiante sobre el proceso de aprendizaje; esta acción debe de ir acompañada con estrategias que orienten a la comprensión por parte de los estudiantes, teniendo en cuenta los criterios de evaluación, a fin de que sea un análisis reflexivo y analítico. Es pertinente que se establezcan momentos para ejercer este proceso, como criterio de motivación en la enseñanza – aprendizaje, donde el docente oriente el proceso metacognitivo mediante preguntas que lleven a reflexionar sobre lo aprendido y retomar los hallazgos, para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes.



Así mismo, un factor importante es la coevaluación, consiste en la evaluación del desempeño de un alumno a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio, en el caso de proponer actividades colaborativas, los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista de sus compañeros.

Es importante que el docente exalte el papel de la familia en el proceso educativo y de enseñanza que nos acontece, la familia es vital tanto para la sociedad como para el desarrollo del ser humano, es en este medio donde el niño realiza los aprendizajes que le ayudarán en su relación consigo mismo y con los otros.

En el marco de la expedición de la Directiva No. 11 del 29 de Mayo de 2020 del MEN, se hace necesario tener en cuenta la evaluación para el aprendizaje en el contexto del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes bajo los siguientes lineamientos:

- La Necesidad de adecuar la estructura curricular para continuar la prestación del servicio educativo en los hogares.
- Es conveniente que los docentes, directivos y tomadores de decisiones generen espacios de reflexión sobre las oportunidades de el por qué, el cómo y el para qué de los procesos educativos y pedagógicos en el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes.
- Las prácticas de evaluación deben consolidarse como un recurso integral del proceso educativo y ser promotores de aprendizaje. En consecuencia, corresponde a las estrategias evaluativas definirse, en consonancia con los objetivos de aprendizaje, soportar las valoraciones en evidencias objetivas de los aprendizajes y ofrecer diversas oportunidades a los estudiantes para demostrar sus logros e incentivar su progreso.
- En esta lógica es necesario retomar el Decreto 1290 de 2009 (compilado en el Decreto 1075 de 2015) que reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media y del Documento 11, Fundamentaciones y Orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009, en donde están las indicaciones para que en virtud de la **AUTONOMIA INSTITUCIONAL**, los Directivos como líderes de su comunidad educativa puedan definir los criterios que seguirán para hacer las adaptaciones y ajustes que requieran durante este año al sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, considerando las decisiones de **FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR** y priorización de aprendizajes que se determinaron para el trabajo escolar en los tiempos de la emergencia sanitaria.
- La evaluación al igual que la priorización de los aprendizajes, debe partir de un proceso reflexivo concertado entre docentes, estudiantes y familias, que integren los aprendizajes del trabajo académico en casa, de la experiencia del aislamiento preventivo por causa de la pandemia y la continuidad de su proceso escolar y vital.
- Los cambios efectuados tanto en el plan curricular como en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes-SIEE, tienen implicaciones en la planificación del siguiente año escolar y por eso es necesario que las Instituciones Educativas documenten cada decisión por ciclo, nivel o

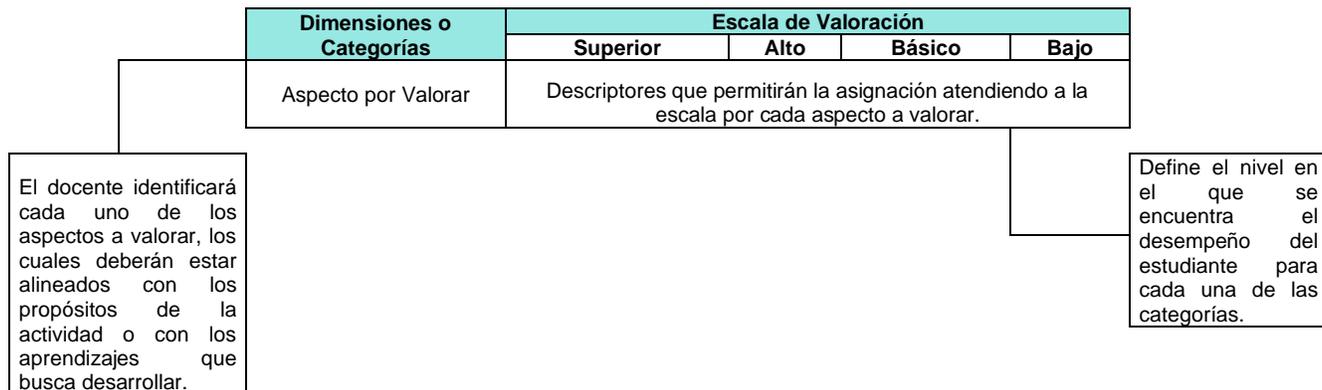


grado. En este sentido las evaluaciones deben tener propósitos diagnósticos (formativos), de manera que se puedan tener elementos para tomar decisiones que permitan establecer planes de fortalecimiento y estrategias de apoyo que requieran los distintos grupos de estudiantes.

- Se recomienda implementar estrategias como las de establecer portafolios de actividades y evidencias (en medio magnético o digital) de lo que los estudiantes elaboraron en el desarrollo del trabajo en casa para que posteriormente estas sean evaluadas por los docentes.
- En relación con los estudiantes que están culminando la educación media, es fundamental motivarlos, a ellos y a sus familias, para que continúen estudios superiores, Para ello las universidades y el SENA podrán fortalecer sus estrategias y programas de nivelación, orientación vocacional y construcción del proyecto de vida.
- En las Institución Educativa se deberá construir una herramienta de seguimiento al aprendizaje, que permita valorar el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes y desde allí plantear planes de mejoramiento y estrategias de fortalecimiento de los aprendizajes.
- Entre algunas sugerencias que fortalecen el trabajo pedagógico se presenta la integración de estrategia interdisciplinares como: Secuencias didácticas integradas, Aprendizajes Basados en proyectos-ABPr, Aprendizaje basado en Problemas-ABP, se pueden trabajar estas estrategias de aprendizaje de tal manera que apoyen la labor de acompañamiento a partir de los resultados retomando los recursos y materiales propuestos, así como las metodologías que puedan adaptarse atendiendo el trabajo que desarrollan los estudiantes.
- Será el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo la instancia que establezca los ajustes transitorios al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, los cuales tendrán la vigencia que este órgano colegiado determine, según las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, durante la declaratoria de la emergencia sanitaria por el Covid-19.
- Con relación a los ajustes transitorios al SIEE, se definirá: la escala de valoración, entrega de reportes y periodos académicos, el proceso de autoevaluación de los estudiantes incorporado al proceso de evaluación para el aprendizaje.
- De acuerdo con la dinámica de adaptación a las nuevas formas de prestación del servicio educativo, las instituciones mantienen el reto de actualizar el proyecto educativo institucional o proyecto educativo comunitario y en simultaneo enriquecer el Sistema de Evaluación de los estudiantes.

Por otro lado, es muy oportuno presentar la rúbrica de evaluación, por su carácter retroalimentador, se convierte en una guía para fomentar el aprendizaje, aportando a la función formativa de la evaluación, ya que el docente orientará el nivel de progreso de cada uno de sus estudiantes:

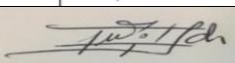
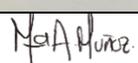




Aclarando que los cambios y/o modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes continúa con la misma autonomía dada por el Decreto 1290 de 2009, modificaciones que se pueden mantener o eliminar de acuerdo a la evaluación epidemiológica o terminación de la misma y sea autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.

Las disposiciones aquí presentes permanecerán teniendo en cuenta, además, la evolución epidemiológica, de acuerdo con las directrices emanadas por el Gobierno Nacional y Departamental.


JAIRO HERNÁN CADENAS ORTEGA
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN

NOMBRES	CARGO		FIRMA	FECHA
Margarita Mayeli Rosero Mora	Subsecretaría de Calidad Educativa	Revisión		11 de agosto de 2020
Fabian Ibarra Chamorro	Profesional Universitario Grado 04	Proyección		11 de agosto de 2020
María Alejandra Muñoz	Abogada Contratista	Revisión		11 de agosto de 2020

